

CIRCULAR 325 DE 2008

(27 octubre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACION

Asunto: Reporte tutelas; audiencias pacto de cumplimiento en acciones populares y conciliaciones en acciones de grupo

Con el fin de consolidar a nivel nacional un informe general sobre las Acciones de Tutela en las que el SENA sea parte, de manera atenta les solicito remitir a esta Dirección Jurídica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de las actuaciones adelantadas en estas acciones, que deberá contener como mínimo la siguiente información, usando el formato anexo:

- Juzgado en el que se tramita la acción
- Número de radicación
- Accionante(s)
- Accionado(s)
- Derechos invocados y hechos sucintos
- Fecha de presentación de la demanda
- Funcionario del SENA que atendió el proceso
- Fecha de respuesta al Juzgado
- Fecha de la sentencia de primera instancia
- Decisión judicial de primera instancia
- Indicación expresa de si se impugnó o no la decisión
- Fecha de la sentencia de segunda instancia
- Decisión judicial de segunda instancia
- Fecha y forma en que se dio cumplimiento a la decisión judicial

En relación con las Acciones Populares, teniendo en cuenta el pronunciamiento hecho por la Dirección Nacional de Defensa Judicial, para establecer la posición que tendrá la entidad en la audiencia de "Pacto de Cumplimiento" que se lleva a cabo en estos procesos (Ley [472](#) de 1998), el caso debe ser analizado por el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliaciones, por lo cual, inmediatamente la Regional o el Centro de Formación se notifique de una demanda de Acción Popular, debe remitir a esta Dirección Jurídica copia de los documentos de la demanda y de todos los antecedentes del caso, para ser presentados a consideración del Comité, sin perjuicio

de que se atienda oportunamente la contestación de la demanda.

Igualmente, la posición que adoptará la entidad en la audiencia de conciliación que se realiza dentro de las Acciones de Grupo, debe ser delnida previamente por el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliaciones, por lo cual, una vez notificada una de estas acciones, se debe proceder como lo indica el párrafo anterior.

El informe y los documentos deben ser remitidos al correo electrónico dlan9hitrgs@sena.edu.co; de requerirse el envío de documentos físicos, deben remitirse al Coordinador del Grupo de Procesos y Conciliaciones; para inquietudes o mayor información pueden comunicarse al IP 12511

Cordial Saludo,

HERNANDO ALBERTO HERRERO GUÍO

Director Jurídico

Anexo: Formato repote tutelas

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

